



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 188 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 JUL 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2021, continuada el 13 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 83 Admisión y promoción, en la carrera docente. Establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 81. Docentes Ordinarios, establece: que son docentes ordinarios los que ingresan a la docencia universitaria mediante concurso público de méritos para nombramiento en plaza vacante presupuestada. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme al Reglamento General de Ingreso a la Docencia. Es obligatorio poseer: a) El grado académico de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. b) El grado académico de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. c) El grado académico de Doctor para la formación a nivel de Doctorado. La docencia universitaria ordinaria es carrera pública. Los docentes gozan de los derechos que emanan de la Constitución Política del Estado, las leyes y el presente Estatuto, así como de los beneficios reconocidos a los servidores del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 139-2021-EF, de fecha 08 de junio del 2021, establece en su Artículo 1. Objeto 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 3 050 261,00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 Soles), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios en las Universidades Nacionales Amazónica de Madre de Dios, Micaela Bastidas de Apurímac, Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Diego Quispe Tito, de Música y Daniel Alomía Robles;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 188 -2021-UNTRM/CU

Que, con Resolución Rectoral N° 259-2021-UNTRM/R, de fecha 11 de junio del 2021, se autoriza la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, según Decreto Supremo N° 139-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 525 501.00 (Quinientos veinticinco mil quinientos uno y 00/100 soles);



Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2021, aprobó por unanimidad, la distribución de plazas para nombramiento de Profesores Principales y Profesores Asociados en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, creadas por Decreto Supremo N° 139-2021-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	PROFESORES PRINCIPALES	PROFESORES ASOCIADOS	TOTAL POR FACULTAD
FICIAM		01	01
FACEA	01	01	02
FICA	01	01	02
FIZAB	01	01	02
FACISO		01	01
FECICO		01	01
FADGIP	01	01	02
FACISA		01	01
FISME	01	01	02
TOTAL	05	09	14

Que, mediante Oficio N° 0410-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 13 de julio del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 07 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en treinta y nueve (39) folios;

Que, el Consejo Universitario, Sesión Ordinaria, de fecha 12 de julio del 2021, continuada el 13 de julio del 2021, aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 07 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en treinta y nueve (39) folios. Asimismo, aprobó Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Presidente, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos – Miembros, Dra. Waltina Condori Vargas – Accesitaria, Est. Rocío Zabaleta Villanueva - Veedora;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 188 -2021-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 07 Anexos y 04 Formatos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en treinta y nueve (39) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón Presidente
- Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz Miembro
- Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Miembro
- Dra. Waltina Condori Vargas Accesitaria
- Est. Rocío Zabaleta Villanueva Veedora

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Recursos Humanos, la publicación del proceso en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Fulgencio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
PARA INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA 2021 EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS EN BASE AL DECRETO
SUPREMO N° 139-2021-EF**



Julio 2021



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA INGRESO A LA
DOCENCIA ORDINARIA 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN BASE AL DECRETO SUPREMO N°
139-2021-EF**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD**

- Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en Base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF; de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.
- Artículo 2.-** La admisión como docente ordinario permitirá el incremento de la masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice aportes eficaces al desarrollo sustentable que la región y el país necesita.

**CAPÍTULO II
BASE LEGAL**

- Artículo 3.-** El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:
- Constitución Política del Perú;
 - Ley N° 30220, Ley Universitaria;
 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
 - Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
 - Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;
 - Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa;
 - Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;
 - Decreto Supremo N° 139-2021-EF. Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 3 050 261,00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 Soles), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios en las Universidades Nacionales Amazónica de Madre de Dios, Micaela Bastidas de Apurímac, Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Diego Quispe Tito, de Música y Daniel Alomía Robles.



**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por **Ley**, la Ley Universitaria N° 30220; por **Estatuto**, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por **Universidad**, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM); y por **Concurso**, el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en Base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF.

- Artículo 5.-** La admisión como docente ordinario se realiza por concurso público de méritos, prueba de capacidad docente y entrevista personal, según las plazas contempladas en el Anexo 01.
- Artículo 6.-** La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.
- Artículo 7.-** Las plazas para el Concurso Público de Méritos para Docente Ordinario son:
- Profesor Principal: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Doctor, a Tiempo Completo por 40 horas semanales.
 - Profesor Asociado: Docente Ordinario con Título Profesional y Grado Académico de Maestro o Doctor, a Tiempo Completo por 40 horas semanales.
- Artículo 8.-** El Concurso para nombramiento de docentes se regirá por los siguientes principios:
- Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
 - Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
 - Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
 - Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
 - Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante
 - Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- Artículo 9.-** El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del Concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM; correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento Académico o Dirección de Escuela Profesional:

- Definir las características de la plaza o plazas a convocar.
- Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del Concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada persona y sólo a ella.

- Artículo 10.-** Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la Resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad, página web institucional y Portal del Servicio Nacional del Empleo; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.

- Artículo 11.-** El Reglamento del presente Concurso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria del Concurso por ningún motivo serán variadas; salvo los errores materiales, según Ley.

CAPÍTULO V
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Artículo 12.-** Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante al Concurso, los siguientes:
- Gozar de buena salud física y mental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- b. No tener amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa.
- c. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- d. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- e. Presentar curriculum vitae debidamente documentado, de acuerdo al Artículo 18 y 33, y Anexo 02 del presente Reglamento.

Artículo 13.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la UNTRM a una plaza de Profesor Principal, los siguientes:

- a. Poseer título profesional y grado académico de Doctor con estudios presenciales. El título y los grados académicos deben estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b. Haberse desempeñado cinco (05) años como docente en la categoría de Profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- c. Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

Artículo 14.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la UNTRM a una plaza de Profesor Asociado, los siguientes:

- a. Poseer título profesional y grado académico de Maestro. Los títulos de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, son equivalentes a un grado académico de Maestro.
- b. Haberse desempeñado tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- c. Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES

Artículo 15.- En los plazos establecidos en el presente Reglamento del Concurso indicados en la convocatoria, los postulantes deberán presentar, de manera presencial, en Secretaría General de la UNTRM (Calle Higos Urco N° 350, Chachapoyas, Amazonas, 2do. Piso Sede Administrativa. Horario: De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, en días hábiles) su solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en el presente Reglamento del Concurso. Seguidamente, Secretaría General procederá, en presencia del postulante, a recepcionar, guardar y lacrar en un sobre los documentos contenidos en el Folder 1 y Folder 2 establecidos en el Artículo 18 del presente Reglamento. Secretaría General entregará al postulante el cargo del duplicado de su solicitud como recepción del expediente, especificando la fecha y hora de su inscripción. Todo expediente que no se presente de acuerdo al Reglamento, no será admitido por Secretaría General ni por la Comisión Evaluadora.

Artículo 16.- Vencido el plazo de inscripción al Concurso, no se aceptarán nuevas solicitudes de inscripción; y en esa fecha, el Secretario General levantará y suscribirá un Acta de Cierre de Inscripción con la relación de postulantes inscritos, y la publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.

Artículo 17.- La inscripción al Concurso se realizará en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada y suscrita el Acta de Cierre de Inscripción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Artículo 18.- Para ser admitido como postulante al Concurso es imprescindible presentar el expediente conformado en el orden establecido a continuación:

A. FOLDER O ESPIRALADO 01

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según Formato N° 01;
- b. Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación (Cuenta N° 0261 – 022419) del pago realizado por concepto de Derecho de Evaluación en el Concurso, por el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles);
- c. Fotocopia de su DNI. Para extranjeros, del carné de extranjería;
- d. Fotocopia de sus Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, de acuerdo a los requisitos de la plaza a la que postula, expedidos por Universidad Peruana. Para graduados en Universidad extranjera, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, los profesionales que sustenten con documento que la Universidad donde estudió el pregrado, no otorga dicho grado;
- e. Fotocopia de su Título Profesional expedido por Universidad Peruana. Para titulados en Universidad extranjera el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para los profesionales extranjeros, es equivalente al Título Profesional Universitario: Diploma de Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (D.U.T.–Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST–Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP–Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur o Bacharel em Ciências (B.C) o Bacharel em Artes (B.A.) o Bacharel em Ciências e Tecnologia (BCT);
- f. Certificado de buena salud física y mental, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada según Formato N° 02;
- g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por entidad competente, o Declaración Jurada según Formato N° 02;
- h. Declaración Jurada de no tener amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa, según Formato N° 02;
- i. Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
- j. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
- k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;
- l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en el Concurso;
- m. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.

Todas las páginas deben estar debidamente firmadas y foliadas por el postulante, bajo sanción de descalificación por incumplimiento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad; salvo que se le haya aceptado expresamente la renuncia o haya presentado su carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora en caso sea ganador de la plaza a la que postula.

Artículo 20.- Al cierre de la inscripción, de acuerdo al cronograma del Concurso, Secretaría General elaborará y publicará el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes con la relación de postulantes inscritos, en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, y se entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora dicha Acta con los expedientes en sobres cerrados y lacrados, conteniendo los Folder 1 y 2 de cada postulante, especificados en el Artículo 18 del presente Reglamento, en la fecha establecida en el cronograma del Concurso.

Artículo 21.- Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, los postulantes podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT en la Unidad de Ingresos (Caja) de la UNTRM, escrito que se presentará en Secretaría General de la UNTRM adjuntando el comprobante de pago. Secretaría General lo enviará a la Comisión Evaluadora el mismo día; la que resolverá en el plazo máximo de un (01) día.

CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 22.- La Comisión Evaluadora es el órgano encargado de conducir el proceso del Concurso, será designada por el Consejo Universitario y estará constituida por cuatro docentes ordinarios de la categoría de Profesor Principal de la UNTRM, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Vocal y Accesitario. Además, un estudiante miembro del Consejo Universitario será Veedor.

Artículo 23.- La designación como miembro de la Comisión Evaluadora es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 24.- La Comisión Evaluadora funcionará con la totalidad de sus miembros docentes titulares. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el Concurso.

Artículo 25.- Son atribuciones de la Comisión Evaluadora:

- a. Declarar aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento del Concurso. Publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes declarados aptos y no aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados en un lugar visible y página web institucional.
- c. Resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso del Concurso.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del Concurso, en un lugar visible y página web institucional.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del curriculum vitae, capacidad docente y entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas de calificación en el presente Concurso.
- f. Solicitar, de ser necesario, el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad.
- g. Remitir al Rector de la Universidad el Informe Final con las actas correspondientes a cada una de las etapas del Concurso y los resultados finales con la declaración de ganadores del Concurso.
- h. Remitir los expedientes de los postulantes ganadores a la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM para el trámite correspondiente.
- i. Remitir los expedientes de los postulantes no ganadores a Secretaría General de la UNTRM para que sean devueltos.
- j. Resolver casos no contemplados en el presente Reglamento del Concurso.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- Artículo 26.-** No podrán ser miembros de la Comisión Evaluadora:
- a. Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
 - b. Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.

Grados de consanguinidad	Grados de afinidad
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- c. Los docentes que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor, cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión Evaluadora.
 - d. Los docentes que no ostenten el Grado Académico de Maestro o Doctor.
- Artículo 27.-** Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o a los miembros de la Comisión Evaluadora, por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la Resolución de designación. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM para que la resuelva; si se declara fundada, se modificará la Resolución pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- Artículo 28.-** Instalada la Comisión Evaluadora, el Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, publicada según cronograma, y los expedientes correspondientes.
- Artículo 29.-** Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inimpugnables e inapelables.

**CAPÍTULO VIII
DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES**

- Artículo 30.-** La Comisión Evaluadora declarará a los postulantes como **CUMPLE**, a los que cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y estén hábiles para concursar; y como **NO CUMPLE** a los que no cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y no estén hábiles para concursar. El Acta correspondiente se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.
- Artículo 31.-** Los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE** quedarán sujetos al cronograma de evaluación establecido en el presente Reglamento, a cargo de la Comisión Evaluadora.

**CAPÍTULO IX
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

- Artículo 32.-** Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE**, las siguientes:
- a. Evaluación curricular (no presencial).
 - b. Evaluación de capacidad docente (presencial).
 - c. Entrevista personal (presencial).
- Las etapas del concurso son cancelatorias y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener, en cada etapa, el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el Artículo 41 del presente Reglamento. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del Concurso quedará descalificado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 33.- La Comisión Evaluadora efectúa la Evaluación Curricular calificando el curriculum vitae u hoja de vida documentada, de conformidad con los ítems y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 02). El curriculum vitae se acredita de la manera siguiente:

a. Grados académicos y título profesional

Se acreditan con la fotocopia simple del grado académico y título profesional correspondiente a la plaza a la que postula. En el caso de graduados y/o titulados en universidades extranjeras, el grado y/o título deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, los profesionales, que sustenten con documento, que la Universidad donde estudiaron el pregrado no otorga dicho grado.

b. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados que se acreditarán con certificados de estudios. Se incluyen las pasantías, especializaciones o diplomados que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades nacionales o del extranjero.

c. Experiencia profesional

Es la prestación de servicios profesionales en el área de la plaza motivo del Concurso. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido el título profesional. En los certificados y resoluciones se deben resaltar los nombres y apellidos del postulante y las fechas de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia docente en los cursos de la plaza en Concurso o en cursos afines. Se considerará el tiempo de servicio como Ayudante de Cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria. Se otorgará bonificación por docencia efectiva en la UNTRM en los últimos tres (03) años académicos con respecto a la fecha de convocatoria del presente Concurso.

e. Investigación

Serán evaluados los libros con editorial, depósito de ley e ISBN; y los artículos publicados en revistas científicas con permanencia. Se considerarán los trabajos de investigación no publicados, registrados en Universidad o Instituto de Investigación. Se incluye puntaje por ser Investigador con registro RENACYT.

f. Cargos directivos o de investigación

Será considerada la designación en cargos directivos o de investigación con un mínimo de un año en la función, evidenciando logros de gestión.

g. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

h. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por Centro de Idiomas de universidades, o lengua nativa del postulante excepto el castellano. Se evaluará hasta un máximo de dos idiomas.

i. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años a la fecha de su postulación en el presente Concurso y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.

Abstenerse de presentar documentos no solicitados o redundantes sobre una actividad, esto será causal de descalificación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Artículo 34.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el presente Reglamento del Concurso, para la plaza a la que postulan y obtengan en la etapa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos la calificación de **CUMPLE**, y en cada una de las etapas de evaluación siguientes un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la Tabla de puntajes (Anexo 03) será declarado **APTO** y continuará a la siguiente etapa del Concurso.

Artículo 35.- La Comisión Evaluadora publicará la relación de los postulantes declarados que **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y **APTO** o **NO APTO**, en la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos y en la Evaluación Curricular, respectivamente. Sólo los postulantes que obtienen la calificación de **CUMPLE** y **APTO** pasarán a la etapa de Evaluación de Capacidad Docente. La publicación del Acta correspondiente se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Artículo 36.- La evaluación de capacidad docente, permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo 04). El tema de la clase será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que concursa. La asignación del tema de clase lo realizará la Comisión Evaluadora y con anticipación mínima de 12 horas a la fecha de exposición. La Comisión Evaluadora publicará el Acta correspondiente, especificando la relación de los postulantes con el curso y tema asignado para la exposición de su clase. La publicación se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

Artículo 37.- El Presidente de la Comisión Evaluadora solicitará con documento a los Decanos, para que inviten a los docentes y estudiantes de la Facultad a la exposición del tema asignado a los postulantes en el día y horas fijados por la Comisión Evaluadora. Por motivo de la Pandemia del Covid-19, se enviará a los Decanos el enlace (link) de las exposiciones para que lo difunda a sus docentes y estudiantes.

Artículo 38.- En la fecha y hora establecidos en el Cronograma del presente Reglamento, el postulante:

- Presentará, al inicio de su exposición, al Presidente de la Comisión Evaluadora, el Sílabo del Curso y el Plan de Clase correspondientes al tema asignado.
- Expondrá y sustentará la clase en un máximo de 20 minutos.
- Tendrá un máximo de 10 minutos para absolver las preguntas de la Comisión Evaluadora.

Artículo 39.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes aspectos:

- Evaluación del plan de clase
- Presentación y desenvolvimiento
- Utilización de tecnología educativa
- Exposición de clase y dominio del tema
- Actitud frente a problemas nuevos.

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 40.- La entrevista personal permitirá a la Comisión Evaluadora, medir los conocimientos del postulante sobre la realidad universitaria peruana, la investigación científica y la innovación (Anexo 05). La Comisión Evaluadora publicará el Acta correspondiente en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 41.- La Comisión Evaluadora consolidará las calificaciones obtenidas empleando la siguiente fórmula: Puntaje Total = Evaluación Curricular + Capacidad Docente + Entrevista Personal; y formulará el



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios de cada etapa se especifican en el Anexo 03.

El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular es 50 puntos para Profesor Asociado y 60 puntos para Profesor Principal, que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a la siguiente etapa. El puntaje mínimo aprobatorio para capacidad docente es 40 puntos para Profesor Asociado y de 50 puntos para Profesor Principal. El puntaje mínimo aprobatorio para entrevista personal es 14 puntos para Profesor Asociado y de 17 puntos para Profesor Principal. El puntaje mínimo final aprobatorio es 104 puntos para Profesor Asociado y de 127 puntos para Profesor Principal, que resulta de la sumatoria de la evaluación curricular, la capacidad docente y la entrevista personal.

- Artículo 42.-** Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:
- Cuando a una plaza en Concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor al mínimo exigido.
 - Cuando a una plaza en Concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del mínimo correspondiente.
 - En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
 - Si ningún postulante a una plaza en Concurso obtiene el puntaje mínimo, se declarará la plaza desierta.
- Artículo 43.-** Terminado el proceso, la Comisión Evaluadora redactará el Acta Final consolidando los resultados, especificando la calificación obtenida en cada rubro por los postulantes que pasaron hasta la etapa final, el cuadro de méritos correspondiente y la relación de ganadores de plaza en el Concurso. En su Informe Final incluirá el Acta Final y las Actas de las etapas anteriores del Concurso, las que se remitirán al Rector de la UNTRM junto con los expedientes de los postulantes ganadores, para su presentación y aprobación en Consejo Universitario.
- Artículo 44.-** La Comisión Evaluadora publicará los resultados parciales y finales del concurso en la fecha prevista, en la vitrina y en la página web institucional.

CAPÍTULO XI
DE LAS IMPUGNACIONES

- Artículo 45.-** Dentro de un (01) día útil de publicados los resultados del Concurso, los postulantes podrán impugnarlos previo pago del 5% de una UIT, en la unidad de Caja de la UNTRM. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM, adjuntando el comprobante de pago, para que la resuelva en única instancia, de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

- Artículo 46.-** Contra la Resolución de única instancia, no procede recurso impugnatorio alguno.

CAPÍTULO XII
DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- Artículo 47.-** Una vez aprobados los resultados del Concurso por el Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de aprobación de resultados y nombramiento de los ganadores de plaza en el presente Concurso.
- Artículo 48.-** En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la Resolución referida en el Artículo 47, los docentes ganadores de plaza en el presente Concurso, deben presentar en la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM, los certificados originales correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron para su inscripción como postulantes; asimismo,



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

presentarán las copias autenticadas por el fedatario de la Universidad de origen, por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público: de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda, de la información presentada en su curriculum vitae. Si no presenta los precitados certificados originales y copias fedateadas o legalizadas, se dejará sin efecto su Nombramiento y se modificará la Resolución correspondiente; de inmediato se recurrirá en estricto orden de méritos, a los otros concursantes a la misma plaza que tengan puntaje aprobatorio para cubrir esa plaza. En caso no haya otro postulante a esa plaza que cumpla las condiciones establecidas, la plaza será declarada desierta. La adjudicación de esa plaza será aprobada por el Consejo Universitario, en base al informe al respecto de la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Evaluadora.

SEGUNDA. Deróguense todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongan al presente Reglamento.

TERCERA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UNTRM.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA En el caso de los Médicos Cirujanos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Chachapoyas, 13 de julio de 2021





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 01

PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN BASE AL DECRETO SUPREMO N° 139-2021-EF

1 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (FADCIP)

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FADCIP

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
1	Abogado, con Grado Académico de Doctor.	Profesor Principal Tiempo Completo	-Ciencia Política -Psicología Jurídica -Sociología Jurídica	20
2	Abogado, con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Teoría del Delito - Teoría de la Prueba - Derecho de Ejecución Penal	20

SUMILLAS DE CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FADCIP

Plaza N° 1. Abogado, con Grado Académico de Doctor.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Ciencia Política	03	02	02	04	Curso teórico práctico, de formación específica. Presenta al estudiante los conceptos, mecanismos y procesos básicos de la Ciencia Política, otorgando los elementos indispensables para el análisis y la comprensión de los fenómenos políticos promoviendo la reflexión, el debate y el manejo de las ideas que fundamentan y desarrollan las modernas formas de convivencia política de los individuos en sociedades pluralistas y democráticas. Los contenidos que el curso aborda son: I Unidad: Política y ciencia política. II Unidad: Teoría del poder y del gobierno, estructura y dinámica política. III Unidad: Ideologías y doctrinas políticas.
Psicología Jurídica	03	02	02	04	Curso teórico práctico, de formación específica. Estudia la psicología aplicada al derecho privado, público y mixto; en la administración de los tribunales judiciales-forenses, criminal, penitenciarios y las formas de intervención de la psicología jurídica tal como la evaluación pericial y el informe pericial psicológico, así como la psicología del interrogatorio, de la confesión, del testimonio y del delito. Estudia la culpabilidad-responsabilidad, la simulación y análisis de casos. Los contenidos del curso son: I Unidad: La psicología aplicada al derecho público, privado y mixto. II Unidad: Psicología criminológica y criminalística. III Unidad: Psicología aplicada a la investigación criminal.
Sociología Jurídica	03	02	02	04	Curso teórico práctico, de formación específica. Brinda conocimientos de formación integral de la personalidad individual y colectiva del futuro Abogado a través de la moral, la ética, las reglas de trato social, para finalmente conocer la norma jurídica y con ella la ciencia del derecho. El estudiante aprenderá a conocerse a sí mismo, y luego a los demás, los fenómenos sociales para poder entender a la sociedad y en su momento administrar una correcta justicia. Los contenidos del curso son: I Unidad: Conceptos básicos de la sociología jurídica. II Unidad: Sociología del derecho o sociología jurídica. III Unidad: Bases teóricas de la sociología jurídica, derecho y sociedad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 2. Abogado, con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Teoría del Delito	04	03	02	05	Curso del área de formación específica, es de naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito el estudio integral del derecho penal como una ciencia social normativa, destacando la importancia de la norma jurídica penal y de la pena, así como las teorías diversas de la teoría del delito. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Nociones generales del derecho penal. II Unidad: Hecho punible: teoría de la imputación. III Unidad: Hecho punible: antijuridicidad y culpabilidad.
Teoría de la Prueba	04	03	02	05	Curso del área formativa específica, siendo de carácter teórico – práctico. Se orienta al estudio de la esencia del Proceso que tiene como propósito la valoración de la prueba para lograr el amparo de la pretensión invocada en los diferentes tipos de procesos. Sus contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Derecho probatorio y hechos probatorios. II Unidad: Fases y etapas de la actividad probatoria dentro de un proceso. III Unidad: La carga procesal en general y la carga de la prueba en particular.
Derecho de Ejecución Penal	03	03	00	03	Curso del área curricular de formación de especialidad; siendo de carácter teórico, tiene como objetivo el estudio de la ejecución de las sentencias condenatorias, así como los sistemas, regímenes penitenciarios y los beneficios y tratamiento para la resocialización del penado. Los contenidos se encuentran distribuidos en tres unidades didácticas. I Unidad Didáctica: Marco general del derecho de ejecución penal; y, el sistema penitenciario. II. Unidad didáctica: Las penas privativas, restrictivas y limitativas de derechos.; y, la III Unidad didáctica: El tratamiento penitenciario y los beneficios penitenciarios.

2 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACISA)

ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA DE LA FACISA



N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
3	Cirujano Dentista, con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Odontopediatría II - Endodoncia II - Clínica Estomatológica Pediátrica II	20

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA DE LA FACISA

Plaza N° 3. Cirujano Dentista, con Grado Académico de Maestro.

Cursos	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Odontopediatría II	4	2	4	6	Curso del área de formación profesional especializada, de naturaleza teórica – práctica. Esta experiencia curricular tiene como propósito desarrollar y preparar a los estudiantes en prevenir y solucionar los problemas bucales más frecuentes en la población pediátrica, teniendo en cuenta el manejo clínico del niño con criterio integral y secuencial. Su contenido es el siguiente: I Unidad: Diagnóstico y plan de tratamiento en odontopediatría, manejo del comportamiento infantil. II Unidad: Caries dental en odontopediatría, métodos preventivos en odontopediatría. III Unidad: Técnicas restaurativas en odontopediatría. terapia pulpar en odontopediatría.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Endodon- cia II	4	2	4	6	Curso del área de formación especializada, de naturaleza teórica – práctica. Esta experiencia curricular proporciona los conocimientos básicos para determinar el diagnóstico clínico radiográfico de la patología pulpar y sus complicaciones, así como desarrollar en el estudiante habilidades y destrezas para realizar un tratamiento adecuado y correcto del sistema de conductos radicales en piezas multirradiculares. Su contenido es el siguiente: I Unidad: Diagnóstico endodóntico en piezas multirradiculares. II Unidad: Anatomía topográfica interna y externa de piezas multirradiculares, planeación y ejecución del tratamiento endodóntico de las piezas multirradiculares. III Unidad: Restauración post – endodóntica.
Clínica Estomato- lógica Pediatria II	10	2	16	18	Curso del área de formación profesional especializada, de naturaleza teórica – práctica. Esta experiencia curricular tiene como propósito preparar a los estudiantes en prevenir y solucionar los problemas bucales más frecuentes en la población pediátrica, teniendo en cuenta la fase educativa, fase preventiva, fase curativa, fase rehabilitadora y fase de mantenimiento. Su contenido es el siguiente: I Unidad: Historia clínica y manejo de conducta en el niño. II Unidad: Métodos preventivos en odontopediatria. III Unidad: Terapia pulpar en odontopediatria.

3 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FACEA)

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
4	Contador Público o Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración de Empresas o Economista; con Grado Académico de Doctor.	Profesor Principal Tiempo Completo	- Formulación de Proyectos - Tesis II - Proyecto Empresarial	20



SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL CONTABILIDAD DE LA FACEA

Plaza N° 4. Contador Público o Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración de Empresas o Economista; con Grado Académico de Doctor.

Cursos	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Formula- ción de Proyectos	3	2	2	4	Curso del área de formación de especialidad, de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar nivel de logro avanzado de la competencia que comprende el sistema financiero estableciendo criterios y técnicas de evaluación que ayuden a la toma de decisiones de la organización y se relaciona con el curso. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: El ciclo de vida del proyecto, identificación y análisis del problema, árbol de problema. II Unidad: Diagnóstico de la situación actual, trabajo de campo y de gabinete. III Unidad: Estudio de alternativas, implementación, toma de decisiones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Tesis II	3	2	2	4	Curso del área de formación de especialidad, de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar nivel de logro avanzado de la competencia que identifica problemas relacionados a la carrera y da posibles soluciones de acuerdo a las investigaciones que realizan y se relaciona con el curso. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Procesamientos de la información. II Unidad: Redacción del informe. III Unidad: Sustentación del informe final.
Proyecto Empresarial	4	3	2	5	Curso del área de formación de especialidad, de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar nivel de logro avanzado de la competencia que comprende el sistema financiero estableciendo criterios y técnicas de evaluación que ayuden a la toma de decisiones de la organización y se relaciona con el curso. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Planificación y organización del proyecto. II Unidad: Dirección, monitoreo y retroalimentación del proyecto. III Unidad: Presentación del trabajo final.

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
5	Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración de Empresas o Contador Público o Economista; con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Gestión logística - Formulación de Planes de Negocio en Turismo - Evaluación de Proyectos de Inversión en Turismo	20



Plaza N° 5. Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración de Empresas o Contador Público o Economista; con Grado Académico de Maestro.

Cursos	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Gestión Logística	3	2	2	4	Curso del área de formación profesional específica, de naturaleza teórico práctico. Busca que el estudiante reconozca los fundamentos conceptuales de la logística y profundice en la importancia de la interrelación de los procesos dentro de la cadena de abastecimiento; aproxima a la comprensión del producto o servicio como base de la actividad organizacional y la estimación de la demanda del mismo para el cálculo de la producción. Asimismo, desarrolla en el estudiante las habilidades necesarias para identificar las variables de control logístico como fuente de información para la toma de decisiones estratégicas. El curso está organizado en las siguientes unidades didácticas: I Unidad: Logística, principios de logística y cadena de valor. II Unidad: Gestión de compras y gestión de existencias. III Unidad: Proveedores, administración de inventarios y almacenes.
Formulación de Planes de Negocio en Turismo	4	3	2	5	Curso del área de formación profesional específica, de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia; planifica y gestiona destinos turísticos de manera sostenible. Para ello el curso se ha organizado en las siguientes unidades didácticas: I Unidad: Marco conceptual del plan de negocio. II Unidad: Identificación y formulación del plan de negocio. III Unidad: Evaluación del plan de negocio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

<p>Evaluación de Proyectos de Inversión en Turismo</p>	4	3	2	5	<p>Curso de formación profesional específica, de carácter teórico-práctico. Tiene como propósito brindar al estudiante los lineamientos de base para poder proceder a la evaluación objetiva de proyectos en materia turística dentro del ámbito nacional. En ese sentido se tendrán en cuenta los documentos de gestión propuestos por el Gobierno Nacional al respecto. Además, se tomará en consideración otras propuestas internacionales de manera que se pueda ampliar el enfoque evaluativo y poder proponer nuevas perspectivas de mejora sobre los métodos y técnicas a implementarse para una medición óptima de los impactos esperados y realizados por los proyectos turísticos. El curso desarrolla los siguientes contenidos: I Unidad: Fundamentos conceptuales sobre la evaluación de proyectos turísticos. II Unidad: Evaluación ex post de proyectos. III Unidad: Evaluación de resultados de proyectos.</p>
--	---	---	---	---	--

4 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FECICO)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA FECICO

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
6	Licenciado en Educación Secundaria con mención en Matemática o Licenciado en Matemática; con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	<ul style="list-style-type: none"> - Matemática Básica - Cálculo Diferencial - Geometría Analítica. 	20



SUMILLAS DE LOS CURSOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA FECICO

Plaza N° 6. Licenciado en Educación Secundaria con mención en Matemática o Licenciado en Matemática; con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Matemática Básica	4	3	2	5	<p>Curso de formación general, teórico-práctico. Aporta las capacidades lógico matemáticos para el logro básico de la competencia Gestiona los procesos de investigación con base en un problema real del contexto profesional en que se desenvuelve, para contribuir con la Investigación, desarrollo e innovación a nivel local, regional, nacional y mundial, desde un enfoque transdisciplinario. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Lógica proposicional y teoría de conjuntos. II Unidad: Sistemas de los números reales y funciones. III Unidad: Matrices y determinantes.</p>
Cálculo Diferencial	4	3	2	5	<p>Curso de formación general, teórico-práctico. Aporta las capacidades relacionadas con la solución eficiente de problemas matemáticos y aplicados a las ciencias para el logro básico de la competencia Gestiona los procesos de investigación con base en un problema real del contexto profesional en que se desenvuelve, para contribuir con la Investigación, desarrollo e innovación a nivel local, regional, nacional y mundial, desde un enfoque transdisciplinario. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Límites y continuidad de funciones. II Unidad: Derivadas de funciones. III Unidad: Aplicaciones de la derivada de funciones.</p>
Geometría Analítica	3	2	2	4	<p>Curso de formación general, teórico-práctico. Aporta las capacidades relacionadas con la solución eficiente de problemas matemáticos y aplicados a las ciencias para el logro básico de la competencia Gestiona los procesos de investigación con base en un problema real del</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

				contexto profesional en que se desenvuelve, para contribuir con la Investigación, desarrollo e innovación a nivel local, regional, nacional y mundial, desde un enfoque transdisciplinario. Abarca los siguientes contenidos distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Geometría analítica plana. II Unidad: Vectores en el plano y espacio. III Unidad: Superficies y sistemas de coordenadas.
--	--	--	--	---

5 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACISO)

ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACISO

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
7	Antropólogo o Antropólogo Social; con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Teoría del Conflicto Social. - Ciencias Forenses - Gerencia Social.	20

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACISO

Plaza N° 7. Antropólogo o Antropólogo Social; con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Teoría del Conflicto Social	4	3	2	5	Curso de formación específico, teórico – práctico, obligatorio. Desarrolla la comprensión de los conflictos sociales. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Conflictos sociales-generalidades. II Unidad: Los conflictos de gobernabilidad en la sociedad peruana. III Unidad: Estudios de la minería en el Perú.
Ciencias Forenses	4	3	2	5	Curso de formación específica, teórico – práctico, obligatorio. Tiene por propósito comprender el derecho probatorio en el campo penal. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Ciencia Forense-generalidades. II Unidad: Los elementos de prueba. III Unidad: La ciencia forense y el derecho penal.
Gerencia Social	3	2	2	4	Curso de formación de especialidad, teórico – práctico, obligatorio. Tiene por propósito comprender los cambios de las políticas sociales durante los últimos veinte años. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Gerencia social-generalidades. II Unidad: Las gerencias de desarrollo en los gobiernos regionales. III Unidad: Las gerencias de desarrollo social en los gobiernos locales.



6 FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (FICIAM)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FICIAM

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
8	Arquitecto, con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Arquitectura - Planeamiento Urbano y Regional - Tesis I	20



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FICIAM

Plaza N° 8. Arquitecto, con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Arquitectura	4	2	3	5	Curso del área de formación general, teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel del logro básico de las competencias, para solucionar un proyecto arquitectónico donde se considere la aplicación los elementos de diseño pertinentes y que cumpla con una lógica espacial, estructura, constructiva y sustentable, desde el análisis previo de los contextos natural, construido y reglamentado a partir del enfoque de la necesidad del usuario. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad: Evolución, características, estudio de la forma y composición arquitectónica. II Unidad: Desarrollo del proceso de diseño. III Unidad: Realización del proyecto arquitectónico.
Planeamiento Urbano y Regional	3	2	2	4	Curso del área de formación especializada, teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel del logro de las competencias, para evaluar y proponer planes urbanos, utilizando las normas vigentes, y así lograr un conocimiento de la ciudad y su crecimiento para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad: Desarrollo urbano y planificación. II Unidad: Reglamentación y diseño de propuestas urbanas. III Unidad: Aplicación normativa y diseño de proyecto de planificación territorial.
Tesis I	4	3	4	7	Curso del área de formación especializada, teórico-práctico. Su propósito es aportar a las competencias, para elaborar un proyecto de investigación científico y tecnológico, con rigurosidad científica y de acuerdo a las normas institucionales. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad: Aspectos generales del proyecto de tesis. II Unidad: Bases teóricas. III Unidad: Plan de investigación.



7 FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA (FISME). FILIAL BAGUA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FISME

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
9	Ingeniero de Sistemas, con Grado Académico de Doctor.	Profesor Principal Tiempo Completo	- Introducción a la Ingeniería de Sistemas. - Teoría General de Sistemas. - Inteligencia de Negocios.	20
10	Ingeniero de Sistemas, con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Dinámica de Sistemas. - Marketing Digital y Comercio Electrónico. - Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información.	20



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FISME

Plaza N° 9. Ingeniero de Sistemas, con Grado Académico de Doctor.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Introducción a la Ingeniería de Sistemas	4	3	2	5	Curso de formación específica. Proporciona el conocimiento global de la Ingeniería de Sistemas, centrándose en áreas claves de esta disciplina, así como su campo de acción en el mercado laboral de los sectores de la producción, aplicando las técnicas, enfoque sistémico y herramientas tecnológicas que emplean los Ingenieros de Sistemas. Curso de naturaleza teórica cuyo propósito es consolidar conocimientos básicos de la función y la visión de lo que van a desarrollar en el mercado laboral y su aporte a la humanidad. Este curso abarca los siguientes contenidos: I Unidad: La Ingeniería de Sistemas. II Unidad: Los Sistemas de Información y su organización. III Unidad: Planeamiento Estratégico, Modelos.
Teoría General de Sistemas	4	3	2	5	Curso de formación profesional especializada; obligatorio, teórico-práctico. Tiene como propósito comprender conceptos, metodologías y aplicaciones de la Teoría General de Sistemas. El planeamiento, análisis y diseño de sistemas requiere tener presente criterios cuantitativos y cualitativos. Los problemas de la actividad humana son complejos y no estructurados, por ello se requiere resolverlos con un enfoque sistémico, aplicando la metodología de investigación en la acción. El curso está estructurado: I Unidad: Fundamentos de la teoría general de sistemas. II Unidad: El enfoque de sistemas. III Unidad: Modelo de Sistemas.
Inteligencia de Negocios	4	3	2	5	Curso de especialidad, teórico práctico. Desarrolla en el estudiante la capacidad de describir las oportunidades de explotación de información apoyándose en Datawarehouse, promoviendo con ellas el desarrollo del conocimiento y el logro de ventajas competitivas en una organización. Se manejan conceptos de inteligencia de negocios. cloud computing, ciclo de vida de inteligencia de negocios. Introducción al Datawarehouse, OLAP y OLTP. Importancia estratégica. Componentes de una solución de inteligencia de negocios. Herramientas de BI. Análisis de requerimientos para diseño y desarrollo de un DW. Implementación de un Datawarehouse. Su contenido abarca tres unidades didácticas: I Unidad: Fundamentos de la inteligencia de negocios. II Unidad: Sistemas multidimensionales. III Unidad: Proceso analítico en línea.



Plaza N° 10. Ingeniero de Sistemas, con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Dinámica de Sistemas	4	3	2	5	Curso de especialidad; obligatorio, teórico práctico. Desarrolla temas conceptuales específicos para abordar el estudio de los sistemas. El estudio de un sistema concreto, mediante la dinámica de sistemas, conduce a la construcción de un modelo que es susceptible de ser programado en un computador. De este modo, en éste último, se tiene una réplica o copia del sistema concreto objeto de estudio. Con ayuda del computador se obtiene la evolución a lo largo del tiempo de las magnitudes consideradas relevantes del sistema estudiado. Con ello se puede experimentar sobre los modos de comportamiento del sistema compatibles con su estructura, y así profundizar en su conocimiento del computador. Comprende las unidades didácticas: I



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

					Unidad: Etapa de Conceptualización. II Unidad: Etapa de Formulación. III Unidad: Retroalimentación y retardos.
Marketing Digital y Comercio Electrónico	4	3	2	5	Curso de especialidad; obligatorio, teórico práctico. Promueve el desarrollo del mercadeo digital y comercio electrónico; así como desarrollar estrategias que respondan a los objetivos de los negocios. Tiene como objetivo implementar una empresa virtual para el desarrollo del E-Commerce, y evaluar los resultados. Desarrolla además la capacidad de creatividad y trabajo en equipo. Contribuye a que el estudiante sea capaz de comprender el impacto de los sistemas de información en el entorno de los negocios mediante la aplicación de soluciones de comercio electrónico. El curso abarca los siguientes contenidos: I Unidad: Fundamentos de marketing digital. II Unidad: Plan de marketing. III Unidad: E-Commerce.
Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información	3	2	2	4	Curso de formación específico, teórico práctico. Desarrolla en los estudiantes la habilidad para comprender los fundamentos para la Implementación de la gestión de riesgos de Seguridad de la Información en una organización Identificando las diversas normas, estándares y metodologías existentes; asimismo, podrán hacer uso de herramientas para la gestión de Riesgos de Seguridad de la Información que mejoren el impacto de su implementación. Abarca los siguientes contenidos: I Unidad: Introducción a la Gestión de Riesgos de Tecnologías de la Información. II Unidad: Análisis y gestión de riesgos de TI con la Metodología Magerit V.3. III Unidad: Plan de gestión de riesgos de TI.

8 FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA (FIZAB)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS DE LA FIZAB

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
11	Ingeniero en Agronegocios o Licenciado en Estadística, con Grado Académico de Doctor.	Profesor Principal Tiempo Completo	- Estadística Descriptiva en Agronegocios - Métodos Multivariados para la Investigación en Agronegocios - Estadística Inferencial en Agronegocios.	20
12	Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Agroindustrial, con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Manejo de Postcosecha y IV Gama - Metodología de la Investigación Aplicada en Agronegocios - Operaciones Unitarias en la Producción para Agronegocios.	20

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS DE LA FIZAB

Plaza N° 11. Ingeniero en Agronegocios o Licenciado en Estadística, con Grado Académico de Doctor.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Estadística Descriptiva en Agronegocios	4	3	2	5	Curso de formación específica, teórico-práctico. Aporta al nivel de logro intermedio de la competencia de gestión de la investigación. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Conceptos básicos de estadística, organización de los datos. II Unidad: Introducción al cálculo de probabilidad, Modelos de probabilidad. III Unidad: Regresión, correlación simple, series de tiempo y números índices.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Métodos Multivariados para la Investigación en Agronegocios	4	3	2	5	Curso de formación específica, teórico-práctico. Aporta al nivel de logro intermedio de la competencia de gestión de la investigación. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Introducción al análisis multivariado, análisis de datos, análisis factorial. II Unidad: Análisis discriminante, regresión logística, correlación canónica, análisis cluster. III Unidad: Análisis multidimensional y ecuaciones estructurales.
Estadística Inferencial en Agronegocios	4	3	2	5	Curso de formación específica, teórico-práctico. Aporta al nivel de logro intermedio de la competencia de gestión de la investigación. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I Unidad: Introducción al muestreo. II Unidad: Introducción a la inferencia estadística paramétrica. III Unidad: Introducción a la inferencia estadística no paramétrica.

Plaza N° 12. Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Agroindustrial, con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Manejo de Postcosecha y IV Gama	3	2	2	4	Curso de formación específica, teórico-práctico. Aporta al nivel de logro intermedio de la competencia de Entrega los conocimientos técnicos y fisiológicos necesarios para analizar, comprender y manejar los factores que influyen en el comportamiento postcosecha de productos hortofrutícolas. Abarca las siguientes unidades didácticas: I Unidad: Generalidades, fisiología comparada y biología postcosecha. II Unidad: Consideraciones biológicas y prácticas comerciales. III Unidad: Prácticas comerciales (continuación), patología postcosecha, mecanización y productos de IV gama.
Metodología de la Investigación Aplicada en Agronegocios	3	2	2	4	Curso del área de formación específica, de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia: gestiona los procesos de investigación. Abarca las siguientes unidades didácticas: I Unidad: La investigación científica y planteamiento teórico de la investigación. II Unidad: La metodología y comprobación científica. III Unidad: Trabajo de investigación, proyecto de tesis y comunicación científica.
Operaciones Unitarias en la Producción para Agronegocios	3	2	2	4	Curso del área de formación específica, de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia: estudia las operaciones unitarias que son de uso frecuente en la industria agroalimentaria. Abarca las siguientes unidades didácticas: I Unidad: Clasificación de las operaciones básicas y mecanismos de transporte. II Unidad: Transferencia de momento. II Unidad: Transferencia de calor y principales operaciones unitarias en la industria agroalimentaria.



9 FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS (FICA)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FICA

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
13	Ingeniero Agroindustrial, con Grado Académico de Doctor.	Profesor Principal Tiempo Completo	- Métodos de Análisis Físicoquímicos de Alimentos. - Análisis Sensorial de los Alimentos - Tecnología de Carnes.	20



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FICA

Plaza N° 13. Ingeniero Agroindustrial, con Grado Académico de Doctor.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Métodos de Análisis Físico-químicos de Alimentos	3	2	4	6	Curso de especialidad, teórico-práctico. Proporciona al estudiante conocimientos y habilidades para lograr competencias en el análisis físico y químico de alimentos para identificar el valor nutricional y la calidad de los alimentos. Se ocupa del desarrollo, uso y estudio de los procedimientos analíticos para evaluar las características de alimentos y de sus componentes. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas: I Unidad: Muestreo, densidad, pH, acidez. II Unidad: Humedad, viscosidad, cenizas y fibras. III Unidad: Lípidos, carbohidratos y proteínas.
Análisis Sensorial de los Alimentos	3	2	4	6	Curso del área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico. Tiene el propósito de brindar al estudiante los conocimientos básicos de la evaluación sensorial, las principales técnicas de evaluación utilizadas en ensayos analíticos con paneles entrenados y en estudio de aceptación/preferencia de consumidores y las aplicaciones en el campo del control y aseguramiento de la calidad. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas: I Unidad: El hombre como instrumento de análisis sensorial. II Unidad: Análisis del local de prueba, preparación y recursos humanos. III Unidad: Aplicación de diferentes tipos de prueba que se realiza en un análisis sensorial.
Tecnología de Carnes	3	2	4	6	Curso del área de formación de especialidad, de naturaleza teórico-práctico. Está orientado a proporcionar al estudiante, los conocimientos adecuados sobre las características y procesamiento de la carne; comprender la importancia y el rol de los centros de beneficios y de la transformación de productos cárnicos, considerando los conocimientos bioquímicos de la carne y de las tecnologías empleadas, así como la obtención de salchicha, chorizo, jamones, hotdog y otros derivados de la carne; teniendo en cuenta los métodos de conservación, almacenamiento y control de calidad para obtener un producto con buenas características organolépticas. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas: I Unidad: Situación actual de la producción de la carne, bioquímica de la carne y centro de beneficio. II Unidad: Transformación de la carne y carcasa. III Unidad: Pre tratamiento y almacenamiento.



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA DE LA FICA

N° Plaza	Título/ Grado	Plaza Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
14	Ingeniero Agrónomo, con Grado Académico de Maestro.	Profesor Asociado Tiempo Completo	- Agroforestería - Manejo de Viveros - Manejo de Malezas.	20

SUMILLAS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA DE LA FICA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 14. Ingeniero Agrónomo, con Grado Académico de Maestro.

Curso	Créd	Ht	Hp	Th	Sumilla
Agroforestería	3	2	4	6	Curso del área de formación específica, de carácter teórico-práctico y obligatorio. Su propósito es aportar al nivel de logro avanzado de la competencia implementa tecnologías agrícolas, sistemas de riego, control del clima y programas de fertilidad de suelo para la productividad agrícola teniendo en cuenta la viabilidad social, económica y ambiental. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas: I Unidad: Los sistemas agroforestales. II Unidad: Diseño de sistemas agroforestales. III Unidad: Estudios de caso y diseños de proyectos agroforestales.
Manejo de viveros	3	2	4	6	Curso que capacita a los estudiantes en la propagación, desarrollo y comercialización de plantas, principalmente ornamentales. Muestra cómo lograr un manejo eficiente de estas plantas mediante el estudio cuidadoso de las condiciones climáticas, el tipo de infraestructura a utilizar, los equipos más apropiados, el tipo de sustrato, los envases, el tipo de fertilizante, etc. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas. I Unidad: Generalidades e importancia del manejo de viveros. II Unidad: Equipos de control atmosférico en viveros. III Unidad: Manejo de viveros en el Perú y el mundo.
Manejo de malezas	3	2	4	6	Curso del área de formación específica, de carácter teórico – práctico, obligatorio. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia Interpreta conceptos de las ciencias básicas para aplicarlos a la Ingeniería Agrónoma, teniendo en cuenta criterios de coherencia y pertinencia. Los contenidos están estructurados en tres unidades didácticas: I Unidad: Principios generales del control de malezas. II Unidad: Principios y normas agronómicas de control de malezas. III Unidad: Técnicas de aplicación de herbicidas y factores ambientales.

* Los cursos y horas lectivas son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional correspondiente. El nombramiento como Profesor Principal o Profesor Asociado es a Tiempo Completo por 40 horas semanales. La Declaración de Carga Horaria será realizada en base a la normativa vigente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**** CONDICIONES ESENCIALES DEL NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE ORDINARIO**

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según corresponda de acuerdo a la plaza. Disponibilidad para realizar viajes al interior de la Región Amazonas.
Inicio de funciones	16 de agosto del 2021
Contraprestación económica mensual	Profesor Principal: S/ 7,557.32 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y siete y 32/100 soles) Profesor Asociado: S/ 4,658.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y ocho y 00/100 soles)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 02

TABLA DE EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES	
Apellidos y Nombres _____	N° de plaza _____
Categoría Docente _____	Facultad _____

EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)				
	1.1. Título Profesional	4	12.00		
	1.2. Grado Académico				
	Doctor	8			
Maestro	6				
2	Actualizaciones y Capacitaciones				
	2.1. Pasantías internacionales (2.0 x c/u, hasta 3)	6.00	10.00		
	2.2. Pasantías nacionales (1.0 x c/u, hasta 3)	3.00			
	2.2. Especializaciones o diplomados académicos (1.5 x c/u, hasta 3)	4.50			
	2.3. Estudios de posgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)				
	a. Semestres de Doctorado (0.75 x semestre, hasta 6)	4.50			
b. Semestres de Maestría (0.5 x semestre, hasta 4)	2.00				
3	Experiencia profesional (1.0 x año, hasta 15)	15.00	15.00		
4	Experiencia docente universitaria				
	4.1. En cursos de la plaza en concurso (0.5 x semestre, hasta 6)	3.00	8.00		
	4.2. En cursos afines a la plaza en concurso (0.5 x semestre, hasta 4)	2.00			
	4.3. Bonificación por docencia en la UNTRM (0.5 x semestre, hasta 6)	3.00			
5	Investigación				
	5.1. Libros con depósito legal (2.0 x c/u, hasta 2)	4.00	20.00		
	5.2. Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u, hasta 5)	5.00			
	5.3. Artículos en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u, hasta 4)	8.00			
	5.4. Artículos en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u, hasta 4)	4.00			
	5.5. Investigador RENACYT				
	a. Grupo María Rostworowski	3.00			
b. Grupo Carlos Monge	4.00				
6	Cargos directivos académicos o de investigación				
	Decano de Facultad	5.00	10.00		
	Director de Instituto de Investigación	4.00			
	Director de Departamento Académico o Director de Escuela	3.00			
	Coordinador de Proyecto SNIP, Invierte.Pe o de fondos concursables	2.00			
7	Elaboración de material de enseñanza				
	Separatas, Guías, Manuales o Folletos (0.2 x c/u, hasta 5)	1.00	3.00		
	Textos universitarios (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00			
8	Conocimiento de idiomas				
	Nivel básico (1.5 x idioma, hasta 2)	3.00	3.00		
9	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)				
	Ponente (1.0 punto x c/evento, hasta 10)	10.00	19.00		
	Asistente (0.5 punto x c/evento, hasta 10)	5.00			
	Organizador (1.0 x c/evento, hasta 10)	10.00			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00		



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 03

**PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE
DOCENTES ORDINARIOS 2021 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN BASE AL DECRETO SUPREMO N° 139-
2021-EF**

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA NOMBRAMIENTO
	Evaluación de Curriculum Vitae (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 60)	Entrevista Personal (0 – 20)	
Profesor Principal	60.0	50.0	17.0	127.0
Profesor Asociado	50.0	40.0	14.0	104.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso del Concurso quedará descalificado.





ANEXO 04

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Evaluación de plan de clase

1.1. Plan de Clase Magistral

- El modelo instruccional contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... 10 pts.
- El modelo instruccional contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica6 pts.
- El modelo instruccional no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica2 pts.

1.2. Redacción

- El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el lenguaje académico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector 10 pts.
- El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje académico.....6 pts.
- El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía 2 pts.

2. Presentación y desenvolvimiento

- Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis..... 10 pts.
- Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados 6 pts.
- El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía 2 pts.

3. Utilización de tecnología educativa

- Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema 10 pts.
- Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales.....6 pts.
- Hace uso incorrecto de los recurso didácticos2 pts.

4. Exposición de clase y dominio del tema

- Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición 10 pts.
- Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplina conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase..... 6 pts.
- Hace uso incorrecto de los recursos didácticos 2 pts.

5. Actitud frente a problemas nuevos

- Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente 10 pts.
- Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... 6 pts.
- Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas2 pts.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: **Escuela Profesional:**

Categoría Docente:

Integrante de la Comisión Evaluadora:



RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de Plan de Clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	

Firma del Integrante de la Comisión Evaluadora



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: **Escuela Profesional:**

Categoría Docente:

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				
1.1. Plan de Clase Magistral				
1.2. Redacción				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Utilización de tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Actitud frente a problemas nuevos				
PUNTAJE TOTAL PROMEDIO				



Firma del Presidente de la Comisión Evaluadora

Firma del Secretario de la Comisión Evaluadora

Firma del Vocal de la Comisión Evaluadora



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 05

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:

Plaza N°: **Escuela Profesional:**

Categoría Docente:

Integrante de la Comisión Evaluadora:

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Realidad universitaria peruana	10	
Investigación científica	5	
Innovación	5	

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:

Plaza N°: **Escuela Profesional:**

Categoría Docente:



RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
Realidad universitaria peruana				
Investigación científica				
Innovación				
Puntaje total promedio				



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 06

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	13 de julio de 2021	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	14 al 27 de julio de 2021	Dirección de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	14 al 27 de julio de 2021	Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
Adquisición de derechos de evaluación	26 de julio al 03 de agosto de 2021, en días hábiles	Unidad de Ingresos (Caja) o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente de postulación en Secretaría General de la UNTRM, en Horario de Oficina	26 de julio al 03 de agosto de 2021, en días hábiles	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	03 de agosto de 2021	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	04 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	04 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Evaluación de curriculum vitae	05 y 06 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de curriculum vitae en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	06 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Sorteo de tema para capacidad docente, publicación en Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	07 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	08 y 09 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	09 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Entrevista personal	10 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Resultados de la entrevista personal en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	10 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Presentación de impugnaciones	11 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Resolución de impugnaciones	11 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	12 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Presentación de resultados al Rector	12 de agosto de 2021	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	13 de agosto de 2021	Consejo Universitario
Inicio de Nombramiento	16 de agosto de 2021	Dirección de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Secretaría General de la UNTRM. Calle Higos Urco N° 350, Chachapoyas, Amazonas, 2do. Piso Sede Administrativa. **Horario:** De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas. Se registrará la fecha y hora de su inscripción. **Derecho de Evaluación en el Concurso** S/ 250.00 soles, depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio legal en, solicito a Usted, ser considerado en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, Plaza N°, Categoría Docente de la Escuela Profesional de, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente.

Chachapoyas,.....de.....del 2021



Firma del postulante
DNI N°.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, postulante a la Plaza N°, Categoría Docente, para ejercer la docencia, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Tengo amonestación, suspensión, cese temporal o destitución en el ejercicio de función docente o administrativa. SI () NO ()
6. Tengo antecedentes penales SI () NO ()
7. Tengo antecedentes judiciales SI () NO ()
8. Tengo antecedentes policiales SI () NO ()
9. He sido destituido SI () NO ()
10. Estoy cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
11. Estoy incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
12. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado o tengo antecedentes por hostigamiento sexual o violación de la libertad sexual SI () NO ()
13. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por tráfico (distribución o venta) ilícito de drogas SI () NO ()
14. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por terrorismo y/o apología del terrorismo SI () NO ()
15. Tengo inhabilitación, impedimento o incompatibilidad legal para acceder al servicio civil del Estado o función pública o tengo sentencia condenatoria ejecutoriada SI () NO ()
16. Tengo cese definitivo por delito doloso SI () NO ()
17. Tengo incompatibilidad, Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
18. Soy deudor alimentario moroso SI () NO ()
19. Estoy condenado o soy pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
20. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento SI () NO ()



Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Chachapoyas,de.....del 2021

FIRMA
Nombres y Apellidos:
Número de DNI :

Huella Digital:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI
 N°, Postulante en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la
 Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de
 Amazonas en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, Plaza N°....., Categoría Docente
 de la Escuela Profesional de
, que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento
 no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal
 ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.
 (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos
 428° y 438° del Código Penal).

Chachapoyas, de.....del 2021



FIRMA

Nombres y Apellidos
DNI

Huella Digital



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo....., identificado con DNI N°....., Postulante en el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en base al Decreto Supremo N° 139-2021-EF, Plaza N°....., Categoría Docente de la Escuela Profesional de que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

Huella Digital

Aclaración Formato N° 04

Ningún funcionario o servidor público puede percibir dos remuneraciones del Estado, con excepción de la que se puede ejercer como función docente, lo que implica que, con el objeto de maximizar el acceso a los cargos públicos y hacer efectivo el derecho de todo ciudadano de participar en los asuntos públicos, se prohíbe la acumulación de empleos, en base a lo siguiente:

a) Decreto Ley N° 20530

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

b) Constitución Política del Perú

Artículo 40° primer párrafo.- “La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)”.

c) Decreto de Urgencia N° 020-2006

Artículo 7°.- “En el sector público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”.

d) Ley N° 28175

Artículo 3°.- “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”.

e) Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

f) Texto Único Ordenado del poder Judicial

Artículo 184°.- numeral 8 refiere: “Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **HASTA por ocho horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

g) Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial

Artículo 34°.- numeral 13.- Son deberes de los jueces (...) Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **hasta por ocho (8) horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, pueden realizar labor de investigación e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias”.

h) Decreto Legislativo N° 1153

Artículo 14°.- Prohibición de doble percepción de ingresos del personal de la salud. El personal de la salud no puede percibir del Estado más de una compensación económica, entrega económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez (Expediente 022-2013-PI/TC).**

i) Decreto Legislativo N° 276

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

j) Ley del Servicio Civil N° 30057

Artículo 38°.- Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. (...) **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 07

FORMATO DE SILABO UNTRM



UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

Facultad de
Escuela Profesional de

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 **Curso** :
1.2 **Código** :
1.3 **Créditos** :
1.4 **Prerrequisitos** :
1.5 **Ciclo** :
1.6 **Semestre Académico** : 2021 - II
1.7 **N° de semanas** : 17 semanas.
1.8 **Fecha**
Inicio : 06 de setiembre 2021
Término : 31 de diciembre 2021
1.9 **Horario/ Día / Aula / Horas**
Teoría : h. día (horario) aula virtual
Práctica :h. día (horario) aula virtual
1.10 **Profesor** :

II. SUMILLA:

III. LOGRO DEL APRENDIZAJE:

El estudiante al finalizar el curso será capaz de

IV. COMPETENCIAS DEL CURSO:

-
-
-





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS:

UNIDAD DIDÁCTICA 01:			
Semana	Contenidos		Criterios de evaluación
	Conceptual	Actitudinal	
1			
2			
3			
4			
5			
Evidencia de Producto		EXAMEN DE UNIDAD I Evaluación de los Aprendizajes Evidencia de Desempeño	Evidencia de Conocimiento
UNIDAD DIDÁCTICA 02:			
Semana	Contenidos		Criterios de evaluación
	Conceptual	Actitudinal	
6			
7			
8			
9			
10			
Evidencia de Producto		EXAMEN DE UNIDAD II Evaluación de los Aprendizajes Evidencia de Desempeño	Evidencia de Conocimiento
UNIDAD DIDÁCTICA 03:			
Semana	Contenidos		Criterios de evaluación
	Conceptual	Actitudinal	
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
Evidencia de Producto		EXAMEN DE UNIDAD III EXAMEN SUSTITUTORIO Evaluación de los Aprendizajes Evidencia de Desempeño	Evidencia de Conocimiento





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

A) MÉTODOS ACTIVOS:

B) MÉTODOS LÓGICOS:

C) TÉCNICAS:

VII. ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

VIII. MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

IX. EVALUACIÓN

Se realizará a través de tres (03) evaluaciones parciales (según programación del docente). La nota parcial correspondiente a una unidad didáctica de la asignatura, será el promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres parámetros especificados (producto, desempeño y conocimientos).

En el siguiente ejemplo, el profesor seleccionará al menos un criterio de cada parámetro establecido según la naturaleza del curso y le dará el peso correspondiente en porcentaje.

Evaluación de la unidad		
Evidencia de producto	Evidencia de desempeño	Evidencia de conocimientos
- Trabajos Académico 15%.	Examen práctico 20 %. Debate 5%	- Examen escrito 40% - Presentación oral 20%



X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- De acuerdo a la norma APA.

XI. REVISIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

Chachapoyas, de de 2021

Mg./Dr

DOCENTE